

te la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589. 2.ª 15-7-2003

**DROQSACOLOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**DROQSACOLOR CHEMICALS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que pasará a la sociedad Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial debidamente suscrito, el 18 de junio de 2003, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2002, aprobados por las sociedades en las citadas juntas generales.

A resultados de la segregación, Droqsacolor, Sociedad Anónima, disminuirá sus reservas voluntarias en la cuantía correspondiente al patrimonio segregado, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, y se aumentará el capital social con prima de ascunción de participaciones de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, mediante la aportación del patrimonio segregado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, D. Andreu Sacasas Asensi.—34.541. 2.ª 15-7-2003

**EBAY, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio de la Compañía, Igorre (Bizkaia), Urkizu, número 4, para el día 4 de Agosto de 2003, a las 11 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2002.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta General de 29 de julio de 1.999, en orden a la modificación estatutaria sobre retribución del Consejo, en su caso, ratificación de las recibidas y señalamiento de las actuales.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el indicado domicilio, los documentos y el informe de los Administradores, sobre los cuales verse el orden del día, pudiendo pedir su entrega o el envío gratuito de los mismos.

Igorre, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. José Luis Barrenechea Ucin.—35.305.

**ECA ENTIDAD COLABORADORA  
DE LA ADMINISTRACIÓN, S. A.**

**PAYMA COTAS, S. A.  
(Sociedades escindidas)**

**INVERSIONES Y PATRIMONIOS  
DE ECA GLOBAL, S. A.  
(Sociedad beneficiaria de las escisiones)**

*Anuncio de Escisión Parcial*

El Accionista Único de Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, mediante la segregación de los activos y pasivos integrados en la unidad económica de dirección y gestión de las carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Asimismo, de forma sucesiva, si bien en unidad de acto, a la operación de escisión descrita anteriormente, una vez que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, haya adquirido, el 100 por cien de las acciones de Payma Cotas, Sociedad Anónima, el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Payma Cotas, Sociedad Anónima, mediante la segregación de carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La Sociedad beneficiaria se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de las sociedades escindidas por realizarse las escisiones con cargo a reservas de libre disposición. Todo ello, de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 5 de junio de 2003,

depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 30 de junio de 2003 y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2002, en cuanto los de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Payma Cotas, Sociedad Anónima y a 30 de abril de 2003, en cuanto el de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y los Balances de Escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Ramón Fajula Farrés Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Vicepresidente del Consejo de Administración de Payma Cotas, Sociedad Anónima.—34.791. 2.ª 15-7-2003

**EDIFICACIONES EL POLÍGONO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Ordinaria, con carácter Universal, celebrada el día 2 de Julio de 1998, acordó por unanimidad:

a) Transformar la actual forma jurídica de esta Sociedad, entidad Anónima, en entidad de Responsabilidad Limitada.

b) Reducir el capital social en la cifra de 16.800.000 pesetas (100.970,03 Euros), con devolución a los Socios. El nuevo capital social se fija en la cantidad de 1.200.000 pesetas (7.212,15 Euros).

Solares, 19 de junio de 2003.—Firmado: Abrahan López Arnaiz, Secretario.—34.036.

**EMPRESAS DE AUTOMÓVILES  
GALO ÁLVAREZ,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MARTÍN BUS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima de Martín Bus, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Segovia.

Se hace constar el derecho que asista a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Segovia, 3 de julio de 2003.—El Presidente y Secretarios del Consejo de Administración. Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima. Martín Bus, Sociedad Limitada. Miguel Millán Martínez. Gregorio Bragado Rodríguez.—34.451.  
2.ª 15-7-2003

**ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ENDESA**  
**TELECOMUNICACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, de Endesa Telecomunicaciones, S.A. y Endesa Diversificación, S.A. aprobaron, el 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2003.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Los acuerdos de fusión adoptados están condicionados a la obtención de la autorización administrativa previa de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, conforme al Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo modificado por el Real Decreto 1113/1999 de 25 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 4 de febrero de 2000.

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de administración D.ª María Antonia Linares Liébana Endesa Diversificación, S.A., Sociedad Unipersonal y los Administradores de Endesa Telecomunicaciones, S.A., Sociedad Unipersonal D. José M.ª Calvo Sotelo Ibáñez Martín y D.ª Macarena Lama Carmona.—35.203. 1.ª 15-7-2003

**EPISE, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 1 de agosto de 2003, a las nueve horas, en la c/ Provenza 267, bajos, de Barcelona, y si hiciera falta en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación de la compra de acciones para la autocartera de la Sociedad a Félix Ventosa Franqués. Modalidad de adquisición. Número máximo de acciones a adquirir. Precio de adquisición: mínimo y máximo. Duración de la autorización. Ratificación de los acuerdos impugnados por Félix Ventosa Franqués respecto a la aprobación de las cuentas anuales de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, la aplicación de resultados de los mismos años y la gestión del Administrador social en los mismos ejercicios.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—El Administrador Único.—Don Juan Pablo Ventosa Franqués.—35.248.

**E.S.F. EURORENT,**  
**S.I.M.C.A.V., S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2003, a las 11 horas, en la calle Doctor Fleming 21 de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 31 de Julio a la misma hora y lugar para deliberar sobre en siguiente.

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—El Consejero Delegado. D. Javier de Zunzunegui Valero de Bernabe.—35.206.

**ESPEJO HERMANOS, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**INVERSIONES COMERCIALES**  
**MALAGUEÑAS, S. L.**

**PASAJE HEREDIA, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de sendas ramas de actividad representadas, una de ellas por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Inversiones Comerciales Malagueñas, Sociedad Limitada» y la otra, por los activos y pasivos afectos al negocio de compraventa al por menor y por mayor de prendas de vestir, medias, calcetines y lencería, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva constitución que se denominará «Pasaje Heredia, Sociedad Limitada». Ambas sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La sociedad escindida, «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Mapelli Espejo.—34.210.  
2.ª 15-7-2003

**ESTABLECIMIENTOS**  
**HERNANDO, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**OBRADOR DE HERNANDO, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales, celebradas el día 23 de junio de 2003, las compañías «Establecimientos Hernando, S. A.», como sociedad escindida parcialmente, y la compañía «Obrador de Hernando, S. L.», como beneficiaria, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según consta en el proyecto de escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Guadalajara y Madrid.

Las Juntas generales de ambas sociedades aprobaron igualmente el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de la sociedad beneficiaria desde la fecha de la inscripción de la escisión parcial en el Registro Mercantil.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como del derecho que les asiste de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Guadalajara, a 25 de junio de 2003.—Rubén Hernando Sanz y Luis Hernando Sanz, Administradores solidarios.—33.762.  
y 3.ª 15-7-2003

**EUROLIMP, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EUROINTEGRAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**LIMPXAN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Eurolimp, Sociedad Anónima» de las sociedades referidas anteriormente como «Sociedades absorbidas». Como consecuencia de la fusión «Eurolimp, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de las «Sociedades Absorbidas», las cuales se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad Absorbente).—34.529.  
2.ª 15-7-2003